

época cultural». *Ángel d'Ors*: «Quod probat sic quidam doctor». *Ignacio Falgueras*: «El producir como manifestación esencial del hombre». *Maximiliano Fartos*: «Anotaciones sobre la relatividad». *Urbano Ferrer*: «La naturaleza de la virtud moral en el pensamiento de Romano Guardini». *Eudaldo Forment*: «El mal y el dolor en santo Tomás de Aquino». *José Ángel García Cuadrado*: «La Antropología como ciencia primera en el comentario al *De anima* de Francisco Suárez». *Joaquín García-Huidobro*: «'Se llevaron el oro y nos trajeron el oro'. La política del Nuevo Mundo en tres imágenes». *Ángel Luis González*: «Las notas constituyentes de la esencia o posibilidad según Leibniz». *Cruz González-Ayesta*: «A propósito de *Summa Theologiae* (I, q. 16, a. 7, ad 4): Ser veritativo y argumentos sobre eternidad de la verdad». *Ana Marta González*: «Hume la teoría de la ley natural acerca de las promesas: un contraste fecundo». *Montserrat Herrero*: «Hegel y la teología política». *Alejandro Llano*: «El ser según Kant». *Joaquín Lomba*: «Posibles influjos de Ibn Paqúda sobre la obra de Maimónides». *Carlos Ortiz de Landázuri*: «El impacto tardío de la Escuela de Salamanca en el último Rawls. La invención de un derecho de gentes comunitarista en Vitoria y Suárez». *Leonardo Polo*: «La actitud escéptica: una revisión». *Juan José Sanguinetti*: «El conocimiento personal de los primeros principios». *Josep-Ignasi Saranyana*: «¿Qué es ser cristiano?». *Juan Fernando Sellés*: «El intelecto agente según Antonio Rubio». *M<sup>a</sup> Jesús Soto Bruna*: «Manifestación de la trascendencia en el pensar humano. Eriúgena en un diálogo contemporáneo». *José María Torralba*: «La ley de la naturaleza como tipo de la ley moral en Kant». *M<sup>a</sup> Idoia Zorroza*: «La persona: apropiación y dominio».

Desde estas páginas de la *Revista Española de Filosofía Medieval* nos unimos a las numerosas felicitaciones tributadas al Dr. Juan Cruz Cruz con ocasión de su jubilación, y dejamos constancia aquí del interés con que siempre ha seguido la marcha de esta revista, así como de la Sociedad de Filosofía Medieval, de la que forman parte activa bastantes discípulos y colaboradores suyos.

JORGE MANUEL AYALA  
Universidad de Zaragoza

THOMAS WYLTON: *On the Intellectual Soul*. Lauge O. Nielsen - Cecilia Trifogli (ed.), Gail Trimble (trad). The British Academy – Oxford University Press, 2010. 140 pp.

Esta reciente y cuidada publicación reproduce la *Quaestio de anima intellectiva* que escribió dicho autor medieval, y que se acaba de publicar en latín e inglés. A la obra precede una extensa *Introducción* en la que se expone una concepción bio-bibliográfica de Wylton, los datos metodológicos del manuscrito en el que se basa la edición y traducción; se nos dice también que este texto fue publicado por Senko en *Studia Mediewistyczne* 5 (1964); se presenta el texto y, asimismo, los puntos doctrinales más importantes del autor. A ello sigue el *Índice* de la obra –tanto en latín como en inglés–, y después, la reproducción del texto en ambas lenguas. Al final aparece un *Índice de autores*, otro de *nombres* de relevantes filósofos precedentes a Wylton, y el *Índice analítico* de términos.

Este pensador dominico de fines del s. XIII y principios del s. XIV vivió en el Merton College, fue maestro de filosofía en Oxford y de teología en París hasta su regreso a Londres como Canciller en la catedral de San Pablo. Su escrito *Quaestio de anima intellectiva* está dividida en 5 artículos de dispar extensión. El breve artículo 1º versa sobre la definición del alma intelectiva como forma del cuerpo; el extenso artículo 2º se centra en el parecer de Averroes y de otros pensadores sobre los distintos intelectos: material, agente, posible, especulativo, en hábito y adepto, lo cual manifiesta el influjo que el Comentarador tenía en estas décadas. El artículo 3º estudia la conformidad doctrinal entre Averroes y Aristóteles. En el escueto artículo 4º Wylton ofrece su propia opinión. En el 5º, y último, sale al paso de las razones de los filósofos contra la verdad de la fe.

Frente a una interpretación peculiar del Comentarador vigente en la época, según la cual para el pensador árabe el intelecto agente con los fantasmas es una '*causa totalis*' para la reducir el 'intelecto material' de la potencia al acto (cfr. p. 20) (es, además, forma del material, está en nosotros y se compone de intelecto agente y el especulativo; el material es sujeto de uno y otro, el agente y el material no son dos sustancias subsistentes sino los principios de una sustancia (cfr. p. 24), dos principios a los que se puede llamar 'virtudes' y que forman un intelecto en el alma), Wylton responde que la mente de Averroes es contraria, pues considera que, para el Comentarador, para Avicena, y para '*quasi omnium Peripateticorum*', el intelecto agente es cierta sustancia subsistente por sí (cfr. p. 26), a lo que añade: '*et credo quod ista sit intentio Aristotelis*', tesis que no es correcta. Más adelante insiste en que para el Comentarador «aunque el intelecto agente es una virtud cognoscitiva, sin embargo, no está en el hombre el principio de conocer, sino sólo el intelecto material» (p. 52).

En otro pasaje Wylton nos refiere que «el estado de nuestro intelecto es cuádruple. Uno y el primero, mientras está en *potencia* de conocer antes de entender. El segundo, cuando está en *acto* de conocer cualquier cosa. El tercero, cuando está en *hábito* por los hábitos científicos, pero no todos... El cuarto y último, cuando el movimiento ya terminado es el mismo intelecto en *hábito*, y está el intelecto *perfeccionado* por todos los hábitos. En el primer grado el intelecto material no toca al intelecto agente de algún modo como forma. En el segundo y en el tercero, mientras procede conociendo, de algún modo lo toca como forma, pero imperfectamente... Pero en el cuarto grado, estando todos los hábitos intelectuales en *acto*, entonces está del todo unido al intelecto agente como forma. Según el primer estado nuestro intelecto se llama sólo 'material'. En cuanto al segundo estado se llama 'intelecto especulativo'. En cuanto al tercero se llama 'intelecto en *hábito*'. En cuanto al cuarto se llama 'intelecto *adepo*' ya que *adepo* es el intelecto agente al mismo intelecto material como forma en *acto*, por cuya unión el intelecto materia se conoce a sí y a todas las sustancias superiores» (p. 54). Como se aprecia, la hermenéutica de Wylton es peculiar, por varios motivos: uno, porque está entendiendo por 'material' al intelecto 'posible', no a la fantasía; y otro, porque interpreta la vinculación del intelecto agente y el material como la de forma y materia.

Wylton no encuentra disparidad entre lo que afirma Averroes y lo que defiende la fe católica en dos puntos: uno, en que lo intelectual es perfección formal y primera intrínseca al hombre; y otra, en que el intelecto es incorruptible. Pero encuentra discordancia en otros dos aspectos: uno, en que nuestro intelecto, además de incorruptible es ingenerable y eterno; otro, en que el intelecto material no se puede numerar por la multiplicación de los cuerpos, pues el pensador árabe sostuvo que hay un único intelecto material para todos los hombres» (cfr. p. 56). Tras ofrecer los argumentos de Averroes con que defendía dicha unidad, Wylton añade algunas objeciones propias, otras de Alberto Magno y otras de otros autores. Entiende que para Averroes el intelecto material se une a nosotros antes que el agente, porque está en nosotros desde el primer instante de nuestra concepción, pero desde el punto de vista de lo inteligible se unen a nosotros a la vez (cfr. p. 56-57). Cree Wylton también que, para el Comentador, así como para el Estagirita, el intelecto es eterno no sólo *a parte post*, sino también *a parte ante* (cfr. p. 104).

Tras recoger Wylton diversos puntos de vista de diversos autores, nos podemos cuestionar lo siguiente: ¿Cuál es el parecer de este autor al respecto? La respuesta es doble: primera, que el alma es principio formal de nuestro cuerpo, comprendiendo al intelecto bajo el alma (y en esto dice coincidir con la mente de Aristóteles y del Comentador). Por tanto, el poner el intelecto como una sustancia externa, no es ni de la mente del filósofo griego ni del árabe (pero esto último no es verdad). Segundo, en cuanto a conocer por el intelecto otras realidades además de las que conocemos por abstracción, Wylton afirma que Adán en el estado de inocencia, y después Salomón, conocieron muchas verdades de las cosas naturales que nosotros no alcanzamos. Pero considera que algunas opiniones de Averroes son netamente erróneas: que el intelecto sea uno para todos, pues «si la potencia por la que el hombre entiende inmediatamente no se funda en el alma del hombre en cuanto que es su *acto* y perfección, sino según que se añade al alma, se sigue que nada entiende en cuanto hombre, puesto que el hombre se constituye formalmente por el alma *intelectiva*» (p. 114). Además, «según la sentencia católica el intelecto agente se numera en los diversos hombres y se individualiza como el intelecto posible» (p. 116). Por lo demás, de las especies afirma que son particulares '*in essendo*', pero universales '*in repraesentando*'.

Estamos, pues, ante un testimonio de primera época que nos manifiesta la celebridad alcanzada por la gnoseología del Comentador, que dio lugar a esa corriente de opinión, que —como se sabe— se denominó *averroísmo latino*; y estamos asimismo ante un doble intento: uno, de discernir las tesis de Averroes de las de Aristóteles; otro, de discriminar qué sea verdadero y qué erróneo en ambas y, consecuentemente, qué conforme a la fe cristiana y qué contrario a ella.

JUAN FERNANDO SELLÉS  
Universidad de Navarra

CRUZ CRUZ, Juan (ed.): *La gravitación de la ley moral según Francisco Suárez*. Pamplona, EUNSA, 2009. 214 pp.

Estos últimos años han sido especialmente pródigos en la recuperación de la figura de Francisco Suárez, ya que se han publicado algunas monografías y libros colectivos dedicados a su obra. Entre ellos, cabe recordar la traducción del tomo V de su *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*, dedicado a «De varietate legum humanarum praesertim de odiosis» (CSIC, Madrid, 2010). Con el título *La gravitación de la ley moral según Francisco Suárez* se presentan las actas de las III Jornadas auspiciadas por el grupo de investi-